



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

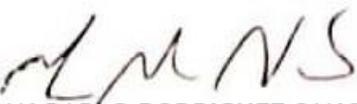
Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : WILLIAM PUENTES CELIS
Demandado : HECTOR PRADA NAGLES
Radicado : 2020-608

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo, se ordena **REQUERIR** al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Oficio No. 425 del 2022, correspondiente al embargo del REMANENTE y/o de los bienes que llegaren a desembargar de propiedad del demandado HECTOR PRADA NAGLES dentro del proceso ejecutivo interpuesto por DIANA MARIA ANGARITA VARGAS en contra del aquí demandado que cursa en dicho Juzgado bajo el número de Radicación: 41001418900620220004000.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ